

EL SECRETARIO GENERAL DE MEGABÚS S.A.**CERTIFICA QUE:**

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad y atendiendo la necesidad de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 2229 del 09 de marzo 2021, de pre operación del Cable Aéreo, se solicitó la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal por parte del Área de Operaciones, debido a:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere: Prestación de Servicios Técnicos como Coordinador Técnico (COOTEC) para apoyar a MEGABÚS S.A., en el desarrollo de la estructuración e implementación de la pre-operación, incluidos los procesos necesarios para la operación y el mantenimiento del Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo MEGACABLE, de acuerdo con el convenio No. 2229.

Que, el desarrollo de la actividad requiere conocimiento de un técnico o tecnólogo en el área mecánica, eléctrica, electromecánica, mantenimiento industrial, conservación de equipos de transporte o profesión similar, que pueda realizar actividades administrativas, pruebas funcionales del sistema y operativas en ejercicio de la operación y mantenimiento del sistema electromecánico del Sistema MEGACABLE, para lo cual se requiere contratar mediante la modalidad de Prestación de Servicios, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.24.83990.09 denominado Otros Servicios Profesionales, Técnicos, y Empresariales N.C.P., cuyo objeto contractual será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO COORDINADOR TÉCNICO (COOTEC) PARA APOYAR A MEGABÚS S.A., EN EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRE-OPERACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN**



Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE, DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. 2229”

La solicitud realizada, por el Ing. José John Gálvez, Director del Área de Operaciones de la Entidad, tiene la justificación necesaria para recomendar por parte de la Secretaria General la contratación de un técnico, tecnólogo y/o profesional que pueda atender la necesidad antes descrita.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Pereira, el día 17 de agosto de 2021, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente,



MAURICIO TRUJILLO RESTREPO

Secretario General

1-20-00

Proyectó: MTR